

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Junio 21 de 2022, A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario.

Radicación: 760014003012-2020-00499-00
Proceso: Ejecutivo Singular.
Demandante: Nexos Studio NXS S.A.S.
Demandado: JR Confecciones S.A.S.
Confecciones Vaval S.A.S.
Julio Enrique Vargas Rodas.
Héctor Javier Rodríguez Rodas.

Auto No. 828.
Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el anterior memorial allegado a este despacho por el apoderado Judicial de la parte demandante, y antes de proceder a resolver su solicitud, mediante el cual recurre y apela la providencia del diez (10) de junio del año en curso, se requerirá al mismo para que allegue al despacho los certificados de cámara de comercio donde acredita el embargo de los establecimientos de la parte demandada. En consecuencia, el Juzgado,

Resuelve:

Único.- Requerir al apoderado de la parte demandante, para que allegue al despacho los certificados de cámara de comercio donde acredite el embargo de los establecimientos de la parte demandada, con el fin de seguir el trámite respectivo del actual proceso.

Notifíquese
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **260332294d14c6fa4bf6c4b943ac3acc7efd914aec16fe8cec25264b7e769f73**

Documento generado en 22/06/2022 10:33:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>